

Derechos lingüísticos: desafíos del pueblo maya

Linguistic Rights: Challenges Faced by the Maya People

U Páajtalilo'ob ti' T'aanilo'ob: Ba'ax u Talamil Máaya Kaaj
U Tsoolil

Eugenia ITURRIAGA ACEVEDO*¹ 
Silvia Cristina LEIRANA ALCOCER**² 

Resumen: En este trabajo reflexionamos sobre los desafíos que enfrenta el pueblo maya en la defensa de su lengua. Los censos nacionales de las últimas décadas muestran un descenso sostenido del número de hablantes de la lengua maya. La proporción de hablantes de maya en el estado de Yucatán se mantuvo más o menos constante desde 1960 hasta 1990, siendo poco menos de la mitad de la población

¹ *Doctora en Antropología. Profesora de la Facultad de Ciencias Antropológicas de la UADY. Integrante del Sistema Nacional de Investigadores nivel 1 de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

² **Doctora en Literatura y Comunicación por la Universidad de Sevilla. Profesora-investigadora en la Facultad de Ciencias Antropológicas de la UADY y coordinadora del Programa Institucional de Estudios del Pueblo y la Cultura Maya. Desde junio de 2025, presidenta del Centro Yucateco de Escritores, A.C. <https://orcid.org/0000-0002-8052-0123> Email: sleirana@correo.uady.mx

Recibido: 18 de agosto 2025/ Aceptado: 05 de octubre de 2025



LICENCIA:

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional

DOI: <https://doi.org/10.32776/zvnqce86>

del estado la que hablaba esta lengua. De 1990 a 2025 el descenso en el número de hablantes es preocupante y coloca a la lengua maya en una situación vulnerable. Para explicar estos desafíos, primero presentaremos el marco jurídico referente a los derechos lingüísticos y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Después explicaremos los criterios que los especialistas de la UNESCO establecieron en 2003 para evaluar la vitalidad de una lengua. Con estos criterios en mente analizaremos el caso de la lengua maya en el estado de Yucatán.

Palabras clave: Derechos lingüísticos, pueblo maya, lengua maya, vitalidad lingüística.

Abstract: In this paper, we reflect on the challenges faced by the Mayan people in defending their language. National censuses from recent decades show a sustained decline in the number of Mayan speakers. The proportion of Mayan speakers in the state of Yucatán remained more or less constant from 1960 to 1990, with just under half of the state's population speaking this language. From 1990 to 2025, the decline in the number of speakers is worrying and places the Mayan language in a vulnerable situation. To explain these challenges, we will first present the legal framework for language rights and the General Law on the Linguistic Rights of Indigenous Peoples. We will then explain the criteria that UNESCO specialists established in 2003 to evaluate the vitality of a language. With these criteria in mind, we will analyze the case of the Mayan language in the state of Yucatán.

Keywords: Linguistic rights, Mayan people, Mayan language, linguistic vitality.

Áabstrakto: Ti' le meyaja' k tuklik yo'olal le u talamil utia'al maaya kaaj ti' u je'ets'el yéetel u mu'uk'a'ankúunsa'al u t'aan. Le xookik ku beeta'al tak ti' noj kaaj ti' le pachalak lajun ja'abo'ob ku ye'esiko'ob tu bin u yéemel máax ku t'anik maaya. Le buka'aj máak ku t'anik maaya ti' u méektáankaajil Yucatán olie' laylie' leti'e' ti' u ja'abilo'ob 1960 tak 1990, jump'it menos ti' táanchumuk ti' le kajnáalilo'ob ku t'aaniko'ob maaya. Tu ja'abil 1990 tak 2025 le u yéemel máaxo'ob t'aaniko'ob jach ku beetik u ja'ak'al u yool máak tumen ku ets'kúuntik le maaya t'aan ti' jump'éeel súutukil ma' unaj u yúuchul. Utia'al k tsolik le je'el táan u yúuchule', yáaxe' yaan k e'esik le u páajtalilo'ob ti' t'aanilo'ob yéetel xan le a'almaaj t'aan ti' u páajtalilo'ob yo'olal t'aanil ti' le máasewal kaajo'ob. Ku ts'o'okole' yaan k tsolik ba'ax tsoolil tu jets'o'ob le máaxo'ob ku táakpajo'ob meyaj ti' le UNESCO tu ja'abil 2003 utia'al u p'iisil u kuxtalil t'aano'ob. Yéetel le tsoolilo'ob jets'a'ana' yaan k pa'ajóoltik yéetel k tsikbaltik yo'olal le maaya t'aan yaan to'on ti' u méektáankaajil Yucatán.

“T'aano'ob k'a'abéet u jach k'ajóolta'al.

Páajtalilo'ob ti' t'aanil, máaya kaaj, máaya t'aan, u kuxtalil t'aan (su'ut t'aan).”

Luis Antonio Canché Briceño

T'aano'ob táanil: U derechos t'aanilo'ob, máaya kaaj, máaya t'aan, u kuxtalil t'aan.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN. II. DERECHOS LINGÜÍSTICOS. III. CRITERIOS PARA EVALUAR LA VITALIDAD DE UNA LENGUA. IV. LA LENGUA MAYA EN YUCATÁN. V. CONCLUSIONES. VI. REFERENCIAS.

I. Introducción

Hoy en día alrededor del mundo hay muchos idiomas que están en peligro de desaparecer. Noventa y siete por ciento de las personas que habitan en el planeta hablan cuatro por ciento de las lenguas del mundo, mientras que tres por ciento de los habitantes hablan noventa y seis por ciento de las lenguas. Esta distribución deja claro que la heterogeneidad lingüística es protegida y cuidada por un número muy reducido de personas³. Se calcula que actualmente se hablan más de 6,000 idiomas, sin embargo, la diversidad no se distribuye uniformemente: hay países como Indonesia, Nigeria, Papúa Nueva Guinea, India, México, Camerún, Australia, Zaire y Brasil donde se concentra la mayor diversidad lingüística con alrededor de 3,500 idiomas⁴. Especialistas convocados por la UNESCO señalan que al menos cincuenta por ciento de las lenguas en el mundo están perdiendo hablantes porque no son enseñadas a las infancias y estiman que cerca de noventa por ciento de todas las lenguas podrían ser sustituidas por las dominantes para fines del siglo XXI⁵. El lingüista norteamericano David Harrison señaló a principios del siglo XXI que cada dos semanas desaparecía una lengua y que ese proceso de extinción era más alto que el ocurrido entre los mamíferos, aves, plantas y peces⁶.

El antropólogo y lingüista Michael Krauss, en su trabajo “Las lenguas del mundo en crisis”⁷ señala que en el planeta hay muchísimas lenguas moribundas. Para él una

³ Bernard, 1996: 142, citado en: Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*, París, UNESCO, 2003, p. 2, disponible en: <https://goo.su/jfV4L9> (23 de agosto de 2025).

⁴ INALI, *Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales (PINALI) 2008-2012*, Ciudad de México, 2009, p. 16.

⁵ Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op. cit.* 2.

⁶ Citado por Sánchez Arroba, María Elena, en: “Migración y pérdida de la lengua maya en Quintana Roo”, en: Vargas Paredes, Saúl (coord.) *Migración y políticas públicas en el Caribe mexicano hoy*, Ciudad de México, Universidad de Quintana Roo/Miguel Ángel Porrúa, 2009, pp. 397-398.

⁷ Krauss, Michael. “The world's languages in crisis”, en *Language* 68, núm. 1, 1992, pp. 4-10, <https://dx.doi.org/10.1353/lan.1992.0075> Este trabajo aparece en español en Flores Farfán, José Antonio (coord.), trad. de Lucrecia Orensanz, Adriana Santoveña y José Antonio Flores Farfán, en: *Antología de textos para la revitalización lingüística*, Ciudad de México, INALI/CONACYT/LINGUA PAX/Acervo Digital de Lenguas Indígenas Víctor Franco Pellotier, 2011 pp. 45-56, (23 de agosto de 2025).

lengua está condenada a “morir” cuando ya no es transmitida de una generación a otra. Apunta que “el peligro de desaparición de las lenguas es significativamente comparable con el peligro de desaparición de las especies biológicas del mundo natural, pues muchas lenguas —al igual que especies— han perdido su capacidad reproductiva”⁸. Sin embargo, en el caso de las lenguas, bajo condiciones muy particulares, pueden revivirse.

Nuestro país tiene una enorme diversidad lingüística. Hoy en día se hablan 68 agrupaciones lingüísticas (lo que comúnmente llamamos lenguas o idiomas) indígenas⁹ con 364 variantes. Algunas de ellas están a punto de desaparecer pues tienen menos de 100 hablantes¹⁰: en el censo del 2020 el INEGI registró que sólo había 20 hablantes de awakateko; 63 hablantes de kickapoo; 71 hablantes de ayapaneco; 76 hablantes de kiliwa; 77 hablantes de oluteco y 78 hablantes de teko. En contraste con esto, la lengua indígena más hablada en el país es el náhuatl con 1,651,958 hablantes, seguida por la lengua maya con 774,755 hablantes¹¹. Contrario a lo que pudiera pensarse, estas dos lenguas también están en peligro: los datos censales muestran cómo su número de hablantes ha disminuido en cada conteo de población. De seguir esta tendencia, en las próximas generaciones muchas de las lenguas indígenas habladas en México habrán desaparecido.

⁸ Krauss, Michael “Las lenguas del mundo en crisis” trad. de Lucrecia Orensanz, Adriana Santoveña y José Antonio Flores Farfán, en: Flores Farfán, José Antonio (coord.), *Antología de textos para la revitalización lingüística*, Ciudad de México, INALI/CONACYT/LINGUA PAX/Acervo Digital de Lenguas Indígenas Víctor Franco Pellotier, 2011 pp. 45-66, (23 de agosto de 2025).

⁹ Si bien, como señala Jaime López Reyes (2020), la palabra indígena ha sido utilizada para homogeneizar a pueblos enteros y negar la manera en la cual los distintos pueblos se han definido, también es un concepto que puede servir para hablar de los distintos pueblos que comparten una cultura general que los hace similares; eso no debe implicar dejar de nombrar a cada pueblo tal como ellos se autodesignan. Yasnaya Elena A. Gil (2003) explicó que la categoría indígena no es una categoría identitaria, sino política. Los propios intelectuales del pueblo maya han dicho que ser indígena es reconocerse como pueblos que han resistido al proceso de conquista “Pronunciamiento contra la celebración del V centenario” (resultado de los trabajos del Segundo Encuentro de Escritores en Lengua Maya, Mérida, 26 de julio de 1992) y, Primer Congreso de Educación Indígena, organizado por la Subdirección de Educación Indígena de la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán (Valladolid, Yucatán, 25 de marzo de 1994 [SEGEY]), ambos citados por Leirana Alcocer, Silvia Cristina *Identidad étnica y políticas culturales: el auge de la literatura maya-yucateca contemporánea*, tesis de maestría, Mérida, UADY, 2001, pp. 16-17, 87.

¹⁰ INALI, *op. cit.*, pp.17-19.

¹¹ INEGI “Personas hablantes de lenguas indígenas según sexo 2020”, disponible en: https://beta.cuentame.inegi.org.mx/descubre/poblacion/hablantes_de_lengua_indigena/ (24 de agosto 2025).

En este trabajo nos enfocaremos en la lengua maya, en particular en los hablantes del estado de Yucatán. Además de analizar información estadística sobre número de hablantes y pérdida de la lengua, también abordaremos otros criterios para conocer su vulnerabilidad y los desafíos que el pueblo maya tiene para ejercer sus derechos lingüísticos. Para ello, primero presentaremos el marco jurídico de los derechos lingüísticos y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en el contexto internacional y nacional. Después explicaremos la metodología propuesta por el Grupo especial de expertos sobre las lenguas en peligro convocado por la UNESCO en 2003 para evaluar la vitalidad de una lengua en cualquier región del mundo. Cabe decir que estos criterios fueron adoptados por la Reunión Internacional de Expertos sobre el programa de la UNESCO “Salvaguardia de las Lenguas en Peligro”.¹² Siguiendo esa metodología analizaremos el grado de vitalidad de la lengua maya en el estado de Yucatán.

II. Derechos lingüísticos

El primer marco jurídico internacional sobre derechos lingüísticos de los pueblos indígenas del mundo quedó plasmado, en 1957 en el Convenio 107 sobre Poblaciones Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), antecedente del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de esta misma organización. Este último, vigente en la actualidad, tiene dos postulados básicos: “el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan”¹³, y reconoce “las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida y de su desarrollo económico y a mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, dentro del marco de los Estados en que viven”¹⁴. En su numeral 3, el

¹² Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op. cit.*, portada.

¹³ OIT-Oficina Regional para América Latina y el Caribe, *Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Edición conmemorativa por los veinticinco años*, Lima, OIT-Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014, pp. 6-9.

¹⁴ *Ibidem*, 16.

artículo 28 señala que dentro de los Estados independientes “deberán adoptarse disposiciones para preservar las lenguas indígenas de los pueblos interesados y promover el desarrollo y la práctica de las mismas”¹⁵. El convenio 169 entró en vigor en 1991, México fue el segundo país en ratificarlo (el 5 de septiembre de 1990), después de Noruega. A la fecha ha sido ratificado por 24 países¹⁶.

El marco jurídico de los derechos lingüísticos a nivel internacional creció con la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, aprobada por la Asamblea General Naciones Unidas en 1992, en su resolución 47/135¹⁷, la cual reconoce el derecho de las minorías a disfrutar de su propia cultura, a practicar su religión y usar su idioma, tanto en privado como en público. Además, establece que los Estados deben tomar medidas para promover la igualdad y el respeto hacia las minorías. Su artículo dos señala: “Las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (en lo sucesivo denominadas personas pertenecientes a minorías) tendrán derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo”¹⁸.

El 13 de septiembre de 2007, cuando la Asamblea General de la ONU aprueba la resolución 61/295, conocida como Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se fortalece aún más el marco jurídico referido a los derechos lingüísticos, pues, aunque lo enunciado se convierta en ley imperfecta, al ser no vinculante, expresa la idoneidad en cuanto a las relaciones interculturales. Esta declaración afirma que “los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos” y

¹⁵ *Ibidem*, p. 58.

¹⁶ *Ibidem*, pp. 81-82.

¹⁷ Asamblea General de la ONU *Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas*, resolución 47/135, Nueva York, 1992, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-rights-persons-belonging-national-or-ethnic> (24 de agosto de 2025). Aunque las resoluciones de la Asamblea General de la ONU “no son vinculantes, hacen una declaración política por parte de la mayoría de los miembros de la comunidad internacional”, entrevista a Dennis Francis, quien la presidiera durante el septuagésimo octavo período de sesiones (que inició el 5 de septiembre de 2023) disponible en: <https://news.un.org/es/interview/2023/11/1525852> (24 de agosto 2025).

¹⁸ Asamblea General de la ONU, *op. cit.*

al mismo tiempo, reconoce “el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales”¹⁹. Con relación a la lengua, en el artículo trece sostiene que: “Los pueblos indígenas tienen derecho a revitalizar, utilizar, fomentar y transmitir a las generaciones futuras sus historias, idiomas, tradiciones orales, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas, así como a mantenerlos”²⁰. En el siguiente artículo (el catorce), su numeral uno señala que “Los pueblos indígenas tienen derecho a establecer y controlar sus sistemas e instituciones docentes que impartan educación en sus propios idiomas, en consonancia con sus métodos culturales de enseñanza y aprendizaje” y en el numeral tres de ese mismo artículo se indica que: “Los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma”²¹. Esta Declaración, como veremos más adelante, fue posterior a la Ley General de Derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas que se estableció en nuestro país, la cual entró en vigor en marzo de 2003.

En México, el marco jurídico de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas tuvo importantes cambios con la ratificación del convenio 169 de la OIT a mediados de 1990²² y continuó su progreso rumbo a la protección de la diversidad lingüística: el 28 de enero de 1992, se publica en el *Diario Oficial de la Federación*

¹⁹ ONU, *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*, S/L, 2008, p. 1, disponible en: https://www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/DRIPS_es.pdf (24 de agosto de 2025).

²⁰ *Ibidem*, p. 7.

²¹ *Idem*.

²² Para que un Convenio sea ratificado, debe ser aprobado por la Cámara de Senadores (el 11 de julio de 1990 aprobó este órgano el Convenio 169), tras lo cual lo firma la persona presidente (para el convenio en comento, esto ocurrió el 13 de agosto de 1990), luego se deposita ante la presidencia de la OIT. Es entonces cuando ya la persona presidente de México puede promulgar un decreto que convierte en ley el convenio ratificado. La fecha de la ratificación del Convenio 169 de la OIT es 5 de septiembre de 1990, cuando se hizo el depósito del documento firmado por el presidente de México ante la presidencia de la OIT. El Decreto Promulgatorio del Convenio 169 es del 25 de septiembre de 1990 (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), *Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes*, Ciudad de México, Cuadernos de Legislación Indígena-CDI, 2003, p. 3.

(DOF)²³ la modificación al artículo cuarto constitucional, al cual se le adiciona un párrafo al inicio, a fin de consagrar la naturaleza pluricultural de la Nación, sustentada en la diversidad originaria de los pueblos indígenas, para garantizar el acceso de los indígenas, en condiciones de igualdad, a la jurisdicción del Estado²⁴:

La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley²⁵.

Esta reforma se efectuó en el marco de las discusiones acerca de cómo referirnos a los sucesos cuyo Quinto Centenario²⁶ se conmemoraba. Hasta ese momento los pueblos indígenas no habían sido reconocidos constitucionalmente. Dos años más tarde, en 1994, los pueblos indígenas a través del Ejército Zapatista de Liberación Nacional exigieron el reconocimiento de sus derechos colectivos. Esta lucha continúa hasta la fecha.

En 2001 se derogó el primer párrafo del artículo 4º y se reformó el artículo 2º donde se concentró todo lo referente a Derechos Culturales de los Pueblos Originarios. Este segundo artículo inicia así:

²³ *Diario Oficial de la Federación*, martes 28 de enero de 1992, p.5. disponible en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf (25 de agosto de 2025).

²⁴ Cámara de Diputados, Iniciativa de Reformas Constitucionales en Materia de Derechos y Cultura Indígenas que presenta el Ejecutivo Federal al Congreso Mexicano, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/dereindi/deculin.htm> (25 de agosto de 2025)

²⁵ DOF, martes 28 de enero de 1992, p.5., disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_122_28ene92_ima.pdf (25 de agosto de 2025).

²⁶ A nivel intercontinental desde fines de los ochenta se dio una amplia discusión por parte de académicos, artistas e intelectuales indígenas y mestizos acerca de las acciones a tomar para revertir la situación de violencia estructural que prevalecía en las relaciones entre los diferentes pueblos originarios y las instancias gubernamentales (Leirana Alcocer, Silvia Cristina 1996, *La literatura maya actual vista por sus autores (un acercamiento a la literatura maya-peninsular contemporánea)*, Mérida, UADY, tesis de licenciatura, 1996, p. 55-58.

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible, basada en la grandeza de sus pueblos y culturas.

La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos²⁷.

En la fracción IV de su inciso A les reconoce su derecho a Preservar proteger y desarrollar su patrimonio cultural, material e inmaterial, que comprende todos los elementos que constituyen su cultura e identidad. Se reconoce la propiedad intelectual colectiva respecto de dicho patrimonio, en los términos que dispongan las leyes²⁸.

La fracción V del inciso A de este artículo, refiere a los derechos lingüísticos:

Promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como un elemento constitutivo de la diversidad cultural de la Nación, así como una política lingüística multilingüe que permita su uso en los espacios públicos y en los privados que correspondan ²⁹.

El 13 de marzo de 2003 entró en vigor la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas³⁰, que, en el artículo tres de sus disposiciones generales dice:

²⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Últimas reformas del *Diario Oficial de la Federación* (DOF), 15 de abril de 2025, p 2.

²⁸ *Ibidem*, p. 3. El reconocimiento a la propiedad intelectual colectiva es muy importante, ha permitido demandar a diseñadoras de ropa y representantes de marcas de zapatos por apropiarse de los diseños de huipiles y alpargatas sin pagar regalías a los pueblos. De esta parte de la constitución deriva la Ley Federal de Protección del Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas (LFPPCPCIA), que entró en vigor el 18 de enero de 2022. LFPPCPCIA, Última Reforma, DOF 29 de noviembre de 2023, pp. 1-20, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPPCPCIA.pdf> (26 de agosto de 2025).

²⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Últimas reformas del *Diario Oficial de la Federación*, 15 de abril de 2025, p 3.

³⁰ El Proyecto de Decreto que crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y deroga la Fracción IV del Artículo 7º de la Ley General de Educación fue presentado por el Diputado yucateco Uuc-Kib Espadas Ancona, el 25 de abril de 2001 (Decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7o. de la Ley General de Educación. Publicado en el DOF el 13 de marzo de 2003, consultado en *A la letra, la Cámara de Diputados Dice*, disponible en: [https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/dsai/a-la-letra-db-](https://www.diputados.gob.mx/sedia/biblio/dsai/a-la-letra-db-9)

Las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional. La diversidad de lenguas indígenas es una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana.³¹

El artículo seis de esta ley establece que:

El Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la Nación Mexicana. Además, destinará un porcentaje del tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva concesionados, de acuerdo a la legislación aplicable, para la emisión de programas en las diversas lenguas nacionales habladas en sus áreas de cobertura, y de programas culturales en los que se promueva la literatura, tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas nacionales de las diversas regiones del país³².

A continuación, citaremos dos artículos del capítulo II de la LGDLPI que obligan al Estado Mexicano a generar las condiciones para que toda la ciudadanía pueda ejercer sus derechos lingüísticos:

ARTÍCULO 9. Es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras.

ARTÍCULO 10. El Estado garantizará el derecho de los pueblos y comunidades indígenas el acceso a la jurisdicción del Estado en la lengua indígena nacional de que sean hablantes. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³³

En la fracción V del artículo 13, esta Ley señala que el Estado debe:

Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura;³⁴

[130303.pdf](#) (26 de agosto de 2025) La LGDLPI vigente puede consultarse en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf> (26 de agosto de 2025).

³¹ LGDPI, DOF, *op. cit.*, 1.

³² *Ibidem*, 2.

³³ *Ídem*.

³⁴ *Ibidem*, 3.

En el capítulo IV “Del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas” se establece la creación del mismo, así como sus atribuciones. Su objetivo es

[...] promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.³⁵

Cabe decir que, a inicios de los noventa, con similares metas se creó la Asociación Nacional de Escritores en Lenguas Indígenas (conocida como ANELI o ELIAC). Si bien tuvo apoyo de instituciones gubernamentales, contó con una amplia participación nacional tanto de colectivos como de artistas independientes adscritos a casi todos los grupos étnicos de México y detonó la profesionalización del trabajo literario y de promoción y gestión cultural entre los escritores en lenguas nacionales de México³⁶.

III. Criterios para evaluar la vitalidad de una lengua

En el 2003 la UNESCO convocó -en la ciudad de París- a una reunión internacional de expertos para la salvaguardia de las lenguas en peligro. Resultado de la reunión fue el documento *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*³⁷. En este documento el grupo de expertos señalan que:

³⁵ *Ibidem*, 4.

³⁶ Escritores en Lenguas Indígenas / Dirección General de Culturas Populares, *Primer Encuentro Nacional de Escritores en Lenguas Indígenas, documento final*, “II. Considerando”, inciso 8, 14 de julio de 1993, Ciudad de México. Al final de documento están los nombres de quienes coordinaron su redacción: Jacinto Arias (tzotzil), Juan Gregorio Regino (Mazateco), María Luisa Góngora Pacheco (maya), Natalio Hernández, (náhuatl) y Fernando Olmos Cañedo (pai-pai). De 1996 a 2002 editaron una revista cuyos primeros seis números apareció como *Palabra Florida* y en el séptimo cambió a su nombre a *Nuni*. La ANELI se vinculó a la UNAM para impartir diplomados y a la Dirección de Culturas Populares y la Secretaría de Educación Pública para elaborar materiales audiovisuales y actividades artísticas y académicas. También gestionaron que el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (actualmente la Secretaría de Cultura Federal) instaurara el Premio Nezahualcóyotl para la literatura en lenguas originarias de México, e hiciera ediciones bilingües, incluyendo la lengua originaria del autor de la obra (ANELI, Palabra Florida/Nuni, números 1 al 15; Leirana Alcocer, Silvia Cristina, *Identidad étnica y políticas... op. cit.* pp. 148-151. Actualmente Rosario Patricio Martínez es presidenta de esta Asociación.

³⁷ En la redacción de este documento participaron: Matthias Brenzinger, Arianne M. Dwyer, Tjeerd de Graaf, Collete Grinevald, Michael Krauss, Osahito Miyaoka, Nicholas Ostler, Osamu Sakiyama, María E. Villalón, Akira Y. Yamamoto y Ofelia Zepeda.

Una lengua está en peligro cuando sus hablantes dejan de utilizarla, cuando la usan en un número cada vez más reducido de ámbitos de comunicación y cuando dejan de transmitirla de una generación a la siguiente. Es decir, cuando no hay nuevos hablantes, ni adultos ni niños³⁸.

Es muy importante entender que cuando una lengua muere, con ella se pierden no sólo sonidos y gramáticas, sino también formas de pensar y de entender el mundo. Cuando una lengua se extingue muere una parte muy importante de una cultura y un pedacito de la humanidad. Para ubicar el nivel de riesgo en el que se encuentra una lengua, los expertos convocados por la UNESCO establecieron nueve criterios para evaluar su grado de vitalidad. Se utiliza una escala que va de la estabilidad a la extinción. El primer criterio es la transmisión intergeneracional de la lengua; el segundo, el número absoluto de hablantes; el tercero, la proporción de hablantes respecto a la población total. En el cuadro 1 se ven los grados de peligro de la lengua según los criterios uno y tres:

Cuadro I
Transmisión intergeneracional de la lengua
según proporción de hablantes respecto a la población de referencia

Grado de peligro	Población de hablantes	Proporción de hablantes respecto a la población de referencia
A salvo (5)	La lengua es usada en todos los grupos de edad, incluidos niños.	Todos hablan la lengua
Vulnerable (4)	La lengua es usada por algunos niños en todos los ámbitos, y por todos los niños en ámbitos limitados.	Casi todos hablan la lengua
En peligro (3)	La lengua es usada, sobre todo, por la generación de los padres y sus ascendientes.	La mayoría habla la lengua
Seramente en peligro (2)	La lengua es usada, sobre todo, por la generación de los abuelos y sus ascendientes.	Una minoría habla la lengua
En situación crítica (1)	La lengua es conocida por muy pocos hablantes, principalmente de la generación de los bisabuelos.	Muy pocos hablan la lengua

³⁸ Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op. cit.* p. 2.

Extinta (0)	No quedan hablantes.	Nadie habla la lengua
-------------	----------------------	-----------------------

Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op.cit.*, pp.7-8.

El cuarto criterio son los desplazamientos en los ámbitos de uso de la lengua. Con este, los expertos de la UNESCO buscan conocer dónde, con quién y en qué tipo de asuntos se habla la lengua. Los marcadores que dan cuenta del grado de vitalidad en la que se encuentra una lengua van del uso universal a la extinción, Ver cuadro II:

Cuadro II

Cambios en los ámbitos de utilización de la lengua

Grado de vitalidad	Ámbitos y funciones
Uso universal (5)	La lengua se utiliza en todos los ámbitos y para todas las funciones.
Paridad plurilingüe (4)	Se pueden emplear dos o más lenguas en la mayoría de los ámbitos sociales y para la mayoría de las funciones.
Ámbitos decrecientes (3)	La lengua se utiliza en el ámbito doméstico y para muchas funciones, pero la lengua dominante empieza a penetrar incluso en el ambiente familiar.
Ámbitos limitados o formales (2)	La lengua se utiliza en ámbitos sociales limitados y para varias funciones.
Ámbitos muy limitados (1)	La lengua se utiliza solo en un número muy restringido de ámbitos y para muy pocas funciones.
Extinta (0)	La lengua no se utiliza en ningún ámbito para ninguna función.

Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op.cit.*, p. 9

El quinto criterio es la respuesta a los nuevos ámbitos y medios. Los expertos de la UNESCO señalan que las comunidades lingüísticas se adaptan a distintas condiciones y se apropian de nuevas áreas, como la radio, la televisión, y otros medios de comunicación masiva; explican que las lenguas no son estáticas, pues persisten superando los retos de la modernidad. La escala para medir este criterio va del dinamismo hasta la inactividad, ver cuadro III:

Cuadro III

Nuevos ámbitos de uso de la lengua

Grado de peligro	Nuevos usos y medios aceptados por la lengua en peligro
------------------	---

13

DOI: <https://doi.org/10.32776/zvnqce86>

Dinámica (5)	La lengua es usada en todos los nuevos ámbitos.
Robusta/activa (4)	La lengua es usada en la mayoría de los nuevos ámbitos.
Pasiva (3)	La lengua es usada en muchos nuevos ámbitos.
Comprometida (2)	La lengua es usada en algunos nuevos ámbitos.
Mínima (1)	La lengua sólo es usada en unos pocos nuevos ámbitos.
Inactiva (0)	La lengua no es usada en ningún nuevo ámbito.

Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op.cit.*, p. 10

El sexto criterio son los materiales para la enseñanza de la lengua y la alfabetización. Aunque muchas lenguas han persistido transmitiéndose únicamente de manera oral, los expertos de la UNESCO señalan que es más probable que una lengua se preserve cuando cuenta con gramáticas, diccionarios, publicaciones periódicas, libros y materiales sobre todos los temas para distintas edades y niveles de dominio de la lengua³⁹. Este criterio también cuenta con su escala que indica el grado de peligro en el que se puede encontrar una lengua. Se asigna cero cuando en una lengua no existe una ortografía para la comunidad. Se asigna uno si la comunidad conoce una ortografía práctica y se están redactando algunos materiales. Se asigna dos cuando existen materiales escritos, pero sólo son de utilidad para algunos miembros de la comunidad y la alfabetización en la lengua no forma parte de los planes de estudio en las escuelas. Se asigna tres cuando existen materiales escritos y los niños pueden entrar en contacto con la forma escrita en la escuela, pero no se promueve la alfabetización. Cuatro, cuando existen materiales escritos y los niños de edad preescolar están desarrollando capacidades de escritura en la lengua, pero esta no es usada en su forma escrita en la administración. Se asigna cinco cuando la lengua cuenta con una ortografía establecida, una tradición de lectura y escritura, textos escritos de literatura y otras disciplinas, es hablada en medios de comunicación diaria y su forma escrita se usa en la administración y la educación⁴⁰.

El séptimo criterio está relacionado con las actitudes y las políticas lingüísticas gubernamentales. Un Estado nación puede designar una lengua como oficial y relegar a

³⁹ Ibidem, 10.

⁴⁰ Ibidem, 11.

las demás lenguas habladas en su territorio (como fue el caso de México en la primera mitad del siglo XX donde incluso, en algunas épocas, se prohibió su uso) o el Estado puede otorgar el mismo estatus oficial a todas sus lenguas (cuestión que sucedió en nuestro país hasta 2003). El apoyo oficial, según estos expertos, se mide también a través de una escala. Ver el siguiente cuadro.

Cuadro IV
Políticas lingüísticas por parte de los Estados

Grado de apoyo grado	Actitudes lingüísticas oficiales
Apoyo equitativo (5)	Todas las lenguas están protegidas.
Apoyo diferenciado (4)	Las lenguas no dominantes están protegidas, sobre todo las lenguas en el ámbito privado. El uso de la lengua no dominante goza de prestigio.
Asimilación pasiva (3)	No existe una política explícita para las lenguas minoritarias; la lengua dominante prevalece en el dominio público.
Asimilación activa 2	El gobierno alienta la asimilación de la lengua dominante. No existe protección para a lenguas minoritarias
Asimilación forzada 1	La lengua dominante es la única lengua oficial; las lenguas no dominantes no son ni reconocidas ni protegidas
Prohibición 0	Las lenguas minoritarias están prohibidas.

Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op.cit.*, p. 13.

El octavo criterio son las actitudes que los miembros de la comunidad tienen hacia su propia lengua. Para esta medición los expertos ponen atención la valoración y su consecuente promoción (o la falta de ella) que los hablantes otorgan a su propia lengua. Se asigna cero puntos si a nadie le importa que la lengua desaparezca y prefieren utilizar la lengua dominante; uno, si sólo unos pocos miembros de la comunidad apoyan la conservación de la lengua, puesto que a muchos no les importa que se mantenga o prefieren que sus hijos hablen la lengua dominante; dos, cuando algunos miembros apoyan su conservación; tres, cuando muchos miembros de la comunidad apoyan la conservación; cuatro, cuando la mayoría de la población apoya la conservación de la

lengua, y cinco, en los casos donde todos los miembros de la comunidad apoyan la conservación de su lengua.

El noveno criterio tiene que ver con el tipo y la calidad de la documentación que existe en la lengua. Para esto los expertos de la UNESCO establecieron la siguiente escala de medición (ver cuadro V):

Cuadro V
Documentación lingüística de una lengua

Naturaleza de la documentación grado	Documentación lingüística
Excepcional (5)	Existen gramáticas y diccionarios exhaustivos, textos extensos y un flujo constante de materiales lingüísticos. Abundan las grabaciones audiovisuales comentadas de alta calidad.
Buena (4)	Existe al menos una buena gramática, algunos diccionarios, textos, literatura y medios audiovisuales.
Aceptable (3)	Puede haber una gramática adecuada, algunos diccionarios y textos, pero no medios de comunicación cotidianos; pueden existir grabaciones audiovisuales con grados variables de calidad.
Fragmentaria (2)	Hay algunos esbozos gramaticales, listas de palabras y textos útiles para investigaciones lingüísticas limitadas, grabaciones audiovisuales con grados variables de calidad.
Inadecuada (1)	Sólo hay algunos esbozos gramaticales, listas cortas de palabras y textos fragmentarios. No existen grabaciones audiovisuales, son de muy mala calidad.
Indocumentada (0)	No existe material

Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op.cit.*, p. 15.

Ninguno de estos criterios debe utilizarse de forma aislada, es muy importante verlos siempre en su conjunto, pues una lengua puede parecer a salvo si únicamente se observa alguno de ellos⁴¹.

IV. La lengua maya en Yucatán

Como señalamos al inicio de este trabajo en México se hablan 68 lenguas indígenas, una de ellas es el maya yucateco. Está lengua es hablada por 774,755

⁴¹ *Ibidem*, p. 15-17.

personas que habitan en nuestro país⁴². Como lo muestra el último censo, en todos los estados de la república mexicana hay hablantes de lengua maya, sin embargo, la mayoría de la población se concentra en la Península de Yucatán.

Cuadro VI
Población mayahablante de la Península de Yucatán

Estado	Población mayahablante mayor de 3 años
Campeche	70,603
Yucatán	519,167
Quintana Roo	174,817

Elaboración propia a partir de INEGI, *op. cit.*

La lengua maya es la segunda lengua originaria más hablada en México, después del náhuatl. Como ya señalamos, en este trabajo nos enfocamos en la situación de la lengua maya en el estado de Yucatán según los criterios establecidos por los especialistas de la UNESCO; en nuestro análisis seguiremos el orden en el cual los explicamos. Para establecer si la lengua maya es transmitida a la siguiente generación es importante saber si es hablada por todas las generaciones. A través de los datos censales podemos identificar los grupos de edad que hablan la lengua maya en el estado de Yucatán. Los datos del censo 2020 (ver cuadro VII) muestran que las infancias pertenecientes al pueblo maya no están aprendiendo esta lengua en la misma proporción que lo hacían las personas mayores. Este dato es muy preocupante pues, como señalamos al inicio, si una lengua pierde su capacidad reproductiva desaparecerá.

Cuadro VII
Población mayahablante por grupo etario en el estado de Yucatán

Grupo de edad	Población total	Población mayahablante	Porcentaje de mayahablantes en Yucatán
---------------	-----------------	------------------------	--

⁴² INEGI “Población de 3 años y más hablante de lengua indígena maya por entidad federativa según sexo, años censales de 2010 y 2020”, disponible en: <https://goo.su/CXnNVf> (28 de agosto de 2025).

Derechos lingüísticos: desafíos del pueblo maya

10-14 años	189,137	22,023	11.64%
40-44 años	161,231	45,424	28.17%
70-74 años	53,224	25,211	47.36%

Elaboración propia a partir de INEGI, *op. cit.*

Siguiendo lo establecido por los expertos de la UNESCO para este primer criterio la lengua maya en Yucatán se encontraría entre el 3 (en peligro) y el 2 (seriamente en peligro) pues es usada sobre todo por la generación de los padres y en algunos casos, en la de los abuelos.

Respecto al número absoluto de mayahablantes en el estado de Yucatán, en 2020, los mayores de 3 años eran 519,167. Si bien no es una cantidad menor, está descendiendo, no solo en Yucatán, sino en toda la península, como lo muestra el cuadro VIII donde se comparan los números absolutos del censo de 2010 con los del 2020.

Cuadro VIII

Población mayahablante en cada estado de la Península de Yucatán (2010-2020)

Estado	Población mayahablante mayor de 3 años 2010	Población mayahablante mayor de 3 años 2020
Campeche	71,852	70,603
Yucatán	537,618	519,167
Quintana Roo	177,979	174,817

Elaboración propia, a partir de INEGI, *op. cit.*

En el Cuadro IX se compara el uso de la lengua maya con la población total de Yucatán en diferentes censos, lo que muestra cómo la proporción de mayahablantes ha descendido drásticamente en las últimas décadas. Mientras que en 1970 55.52% de los habitantes de Yucatán hablaban lengua maya, en 2020 sólo 23.69% de la población del estado era mayahablante.

Cuadro IX

Cronología de población mayahablante en el estado de Yucatán

Año	Mayahablantes de 5 años y más	Total, de la población de 5 años y más	Porcentaje de Mayahablantes
-----	-------------------------------	---	--------------------------------

1970	357,270	643,434	55.52%
1980	489,958	923,887	53.03%
1990	525,262	1,192,513	44.04%
2000	549,532	1,484,997	37.0%
2010	537,516	1,784,850	30.11%
2020 ⁴³	525,092	2,215,931	23.69%

Elaboración propia, a partir de INEGI, *op. cit.*

Este cuadro también muestra que no sólo el porcentaje de mayahablantes descendió con relación a la población total, sino que desde 2000 inició la disminución del número absoluto de mayahablantes (de 549,532 a 537,516 en 2010), tendencia que ha continuado, pues en el conteo de 2020 se registraron un total de 525,092 mayahablantes. Esto quiere decir que la lengua maya en Yucatán se encuentra en serio peligro de extinción (grado 2), puesto que actualmente sólo una minoría lo habla. El cuarto criterio se refiere al desplazamiento en los ámbitos de uso; implica preguntarnos dónde y entre quiénes se habla lengua maya, así como los temas que en ella se abordan. Para explicar la situación del idioma maya según este criterio es importante señalar que existen grandes diferencias en el número y proporción de hablantes de lengua maya por municipio. En Yucatán existen 106 municipios y en 14 de ellos más de 75% de sus habitantes hablan maya. Por ejemplo en Tahdziú 97% de la población es mayahablante, en Chikindzonot, 94%, y en Mayapán, 93%. Podemos afirmar que en estos municipios la lengua maya es hablada en todos los espacios, en todos los grupos de edad y con ella se pueden abordar casi todos los temas. La población hablante de maya en estos 14 municipios es de 81,910 personas⁴⁴.

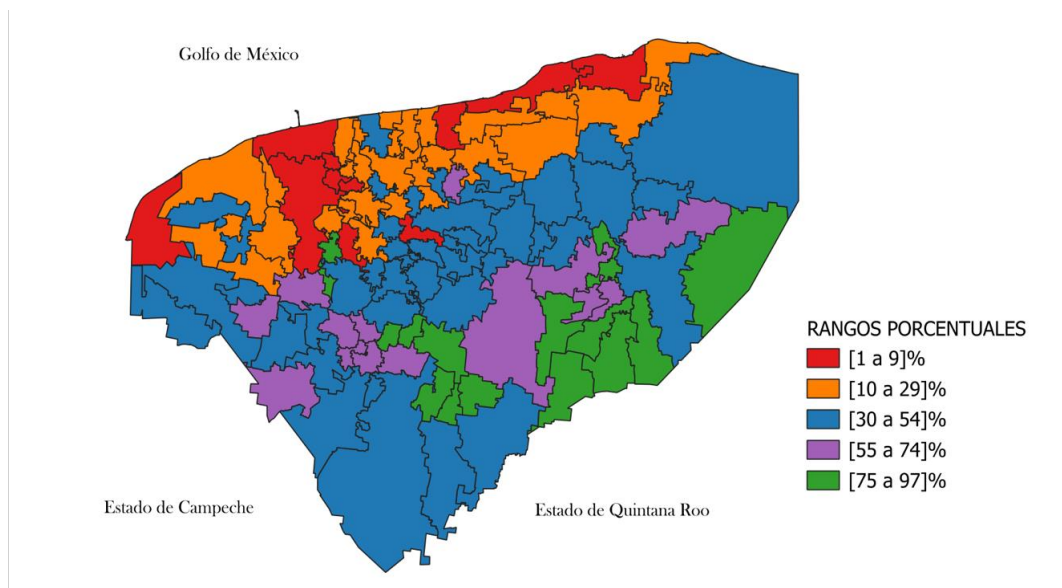
En Mérida, la capital del estado, donde vive la mayor parte de la población de Yucatán, sólo 7% de sus habitantes habla la lengua maya. Sin embargo, el número de mayahablantes no es menor: 71,040. En la ciudad de Mérida muchas veces la lengua se utiliza en espacios privados o entre amigos y familiares en lugares públicos. En la capital del estado se encuentran la mayoría de las oficinas gubernamentales, juzgados, hospitales de segundo y tercer nivel, escuelas de educación superior entre otros

⁴³ Para este año el dato refiere a población de 3 años y más.

⁴⁴ INEGI, *op. cit.*

servicios. Así que cuando los hablantes de maya (habitantes de Mérida o de otros municipios) acuden a realizar trámites o solicitar servicios es frecuente que se vean en la necesidad de hablar en la lengua dominante: el español. El caso de la ciudad de Valladolid, la segunda ciudad más poblada del estado, es distinto al de Mérida. En Valladolid 50% de la población habla maya, por lo cual está muchas veces presente más allá de los espacios privados. En el siguiente mapa se puede ver la distribución de la lengua maya por número de hablantes en los 106 municipios.

Mapa 1 Porcentaje de mayahablantes por municipio de Yucatán



Elaboración Mónica Patricia René A partir de INEGI, 2020.

Este mapa muestra que es difícil asignar un grado de vitalidad general de la lengua maya en el estado de Yucatán. Hay municipios donde su grado de vitalidad es cinco, pues se utiliza en todos los ámbitos y todas las funciones. Pero hay otros donde es uno, pues se utiliza solo en un número muy restringido de ámbitos y para muy pocas funciones. El quinto criterio tiene que ver con cómo se ha ido adaptando la lengua maya a los nuevos ámbitos, si han surgido nuevas áreas para su uso. Si las comunidades han ampliado el uso de la lengua maya en nuevos espacios y están superando los retos de la modernidad. La lengua maya, como lo muestra el mapa anterior, es hablada en todos los municipios de Yucatán, con una presencia mayor en el sur y oriente del estado.

Desde 1982, en Peto (en el sur del estado), opera una radiodifusora que transmite en lengua maya: XEPET “La voz de los mayas”. Pertenece al Centro

Coordinador Indigenista de Peto y jugó un papel muy importante en la región cuando no había internet y el uso de celulares era muy limitado. A través de ella se anunciaban los programas de gobierno; los días que se entregaban los apoyos en las distintas comunidades, y también era utilizada por las personas migrantes a la Riviera Maya o a los Estados Unidos para mantener el contacto con sus familias. Migrantes —nacionales e internacionales— llamaban a la radio y pedían que sus mensajes fueran transmitidos al aire: solicitaban al locutor dar aviso de que habían llegado con bien a su destino, o dedicaban canciones a sus seres queridos el día de su cumpleaños⁴⁵. Desde que el uso de teléfonos celulares se hizo accesible y frecuente, la comunicación entre familias de migrantes dejó de pasar por XEPET. Además de esta radiodifusora ubicada en Peto, hubo otras que funcionaban en albergues escolares para niños indígenas manejados por el Instituto Nacional Indigenista⁴⁶. Desde mediados de los setenta en toda la Península de Yucatán, las estaciones comerciales con perfil “C” (es decir, que se dirigen a los sectores populares como “Candela F.M.” y “QW La Poderosa”), transmiten en maya avisos de alerta por entrada de huracanes, maneras de prevenir incendios forestales, campañas de salud⁴⁷.

Desde fines de los ochenta, hasta el presente, el canal de televisión del XHYTV-13 “Trecevisión, la imagen de nuestra gente” ha transmitido programas de enseñanza de lectoescritura en lengua maya, así como noticieros en lengua maya⁴⁸, sin embargo, como señaló Iturriaga en su libro *Las élites de la ciudad blanca*, las conductoras de los noticieros en lengua maya, a diferencia de las conductoras de noticias en español, tenían que usar hipil, su nombre no aparecía en la cintilla y su intervención era precedida por música con instrumentos prehispánicos. Este formato ejemplifica de una “estrategia ideológica de estandarización, ya que el mensaje que se transmite al televidente, en el caso de los conductores en lengua maya, es que no se puede dissociar lengua y vestido

⁴⁵ Iturriaga Acevedo, Eugenia, *Estrategias indigenistas en el sur de Yucatán: relaciones interétnicas vistas a través del Centro Coordinador Indigenista de Peto*, Tesis de maestría. Mérida, UADY, 2004, p. 1.

⁴⁶ Estrada Castillo, Myriam “El sistema de albergues para niñas y niños indígenas y la nueva Ley General de Derechos Lingüísticos”, en: Krotz, Esteban (coord.) *Yucatán ante la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, México: INALI / Universidad de Oriente, 2008, p. 313.

⁴⁷ Leirana Alcocer, Silvia Cristina, *Identidad étnica y políticas culturales: el auge de la literatura maya-yucateca contemporánea*, Tesis de maestría, Mérida, UADY, 2001, pp. 94-95.

⁴⁸ Ibidem, p. 108.

de un origen prehispánico, generando marcos de referencia estándar que estereotipan a un grupo”⁴⁹. Esto ha tenido algunas transformaciones, si bien las locutoras en lengua maya utilizan vestuario asociado a la ropa regional, en algunas emisiones portan vestidos de manta bordada o blusas con flores que evocan a los hipiles. Actualmente, para las cortinillas se usa música contemporánea o de trova en español⁵⁰.

Hoy en día, en la segunda década del siglo XXI, jóvenes mayas han utilizado su lengua en distintas plataformas virtuales. Por ejemplo, en *Spotify* y *YouTube* se puede escuchar la música de Pat Boy, Dino Chan, Cima Atte, Príncipe Maya, entre otros raperos mayas, o la banda de *rock* Juumil Moots⁵¹. Estos jóvenes han encontrado a través de la música una forma de reivindicar su identidad maya y revitalizar su lengua. Otras plataformas como *Instagram* y *Tiktok* también son utilizadas para promover la lengua y la cultura maya, un ejemplo de ello es Santos Tuz quien a través de su cuenta de *Instagram* enseña la lengua maya de forma sencilla y amena. En *FaceBook* existen por lo menos seis perfiles de promoción del Maaya t'aan⁵². En este sentido podemos clasificar a la lengua maya en el grado 4, robusta, pues consideramos que es usada en gran parte de los nuevos ámbitos y ha logrado adentrarse en los espacios creados por la tecnología de la información y la comunicación (TIC) y está superando los retos de la modernidad.

El sexto criterio establecido para medir la vitalidad de una lengua es la existencia de materiales para enseñarla y alfabetizar en ella. Ya hemos explicado que la educación en una lengua es fundamental para su preservación y transmisión, y que para ello se necesitan libros y materiales sobre temas que sean de interés para todos los grupos de edad y niveles de conocimiento de esa lengua. La producción literaria en maya yucateco es previa a la conquista pues hay textos poéticos escritos en jeroglíficos y pruebas de

⁴⁹ Iturriaga Acevedo, Eugenia, *Las élites de la ciudad blanca*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016, p. 252.

⁵⁰ Esto puede corroborarse en *FaceBook*, pues la etiqueta #Noti13Maya lleva al repositorio de emisiones del noticiero en lengua maya con Jemina Peraza Chan (28 de agosto de 2025).

⁵¹ Este proyecto fue iniciado por Yazmín Novelo, actualmente lo conforman: Belle Delouis (voz principal); Diego Torres (guitarra líder); Luis Cupul (percusiones y secuencias); Nicolás Alonso (bajo eléctrico) y Carlos Canto (batería y dirección musical).

⁵² Los perfiles son: *Lengua MayaJMC*; *SC Lengua Maya Saberes Kopomá*; *Lengua Cultura Coordinación*; *Rangel Uc* (Transmitiendo Nuestra Lengua Materna Maya), *Cultura y Lengua Maya Oficial*, e *Idioma Maya, Maya T'aan*.

representaciones teatrales y los primeros escritos en maya con alfabeto latino datan del siglo XVI. Textos como *El Ritual de los Bacabes*, los *Libros de Chilam Balam* y el libro de *Los Cantares de Dzibalche* fueron escritos entre los siglos XVI y el XVIII⁵³.

La primera cartilla de alfabetización en lengua maya fue elaborada por Joaquín Ruz y fue publicada con el título, *Silabario de la lengua maya* en 1845⁵⁴. En este trabajo no pretendemos ser exhaustivas sino dar un panorama general de los esfuerzos que maestros rurales y activistas mayas han emprendido en la defensa de su lengua.

En 1939 se formó la Academia de la Lengua Maya de Yucatán donde se llevaron a cabo proyectos de investigación, promoción y difusión de la lengua. Sus publicaciones más destacadas son: la revista *Yikal Maya Than*, que circuló de 1939 a 1955; el *Diccionario maya Cordemex* publicado en 1980; la compilación *Maaya ts'íibil ju'uno'ob* de 1997, y el *Diccionario maya popular* publicado en 2003⁵⁵.

Desde los años setenta ha habido compañías de teatro en donde se presentan obras pensadas y habladas en lengua maya⁵⁶. Así como también hay poetas y cantautores que traducen sus textos a la lengua maya. En 1979 la antropóloga Hilaria Máas Collí inicia su labor docente en la enseñanza de la lengua maya, que se prolongaría hasta la segunda década del siglo XXI. Además, produjo una serie de materiales educativos, creados para acompañar sus cursos. Además de ello, como investigadora produjo materiales etnográficos particularmente valiosos por contar con el doble punto de vista de una académica autoadsrita al pueblo maya⁵⁷.

⁵³ Leirana Alcocer, Silvia Cristina "Textualidad maya prehispánica" y "La producción textual en el orden colonial" en *Discursos literarios en Yucatán contemporáneo*, Sevilla, Universidad de Sevilla, España, tesis doctoral, 2014, pp. 74-97.

⁵⁴ Ligorred Perramon, Francesc "Cuestiones de habla, de lengua y de literatura mayas (estudios y propuestas)" en: *Perspectivas antropológicas en el mundo maya*, Sociedad Española de Estudios Mayas, 1993, pp. 475.

⁵⁵ Leirana Alcocer, Silvia Cristina, "¿A qué se obliga el Estado Mexicano con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas? En: Krotz, Esteban, *Yucatán ante la Ley General de Derechos Lingüísticos de los pueblos indígenas*, México: INALI / Universidad de Oriente, 2008, p. 262

⁵⁶ Por ejemplo, en Maní, Carlos Armando Dzul Ek, desde fines de los setenta hasta inicios de los dosmil, creó y dirigió obras teatrales en lengua maya, en la primaria "Doroteo Arango" donde trabajaba; en Oxtutzcab María Luisa Góngora Pacheco dirige la compañía teatral Chan Ts'u'unum desde mediados de los ochenta. A principios de los noventa inicia el trabajo del grupo de teatro Jo'ots'uk, dirigido por José María Uc Cahum (Leirana Alcocer, 2001, *op. cit.* pp. 139, 141-142).

⁵⁷ Más Collí, Hilaria, "La muerte y sus rituales en la cultura maya", en *Temas Antropológicos*, número 28, volumen 1-2, 2006: 179-193. *Diccionario breve maya español*, Mérida, UADY, 2018; Máas Collí, Hilaria,

Hacia finales de la década de los ochenta y la primera mitad de los años noventa el grupo cultural *Mayáon* realizó un boletín que contenía reflexiones acerca de la identidad propia de los mayas. Durante la década de los noventa, en la ciudad de Valladolid, los profesores Gertudiz Puch Yah y Santiago Arellano Tuz coordinaron un taller literario llamado *Yaajal K'in* del cual derivó la revista *Túumben Lool* que circulaba entre los maestros bilingües de la región⁵⁸. Hoy en día hay una extensa producción literaria: novelas, cuentos y poemas para todas las edades. Los trabajos de escritoras como Briceida Cuevas Cob, Sasil Sánchez Chan, Lizbeth Carrillo Can, autores como Vicente Canché Moo, Luis Antronio Canché Briceño, Feliciano Sánchez Chan, entre muchos otros, son muestra de ello. Nos parece relevante destacar el trabajo de Ana Patrica Martínez Huchim quien además de escribir cuentos y novelas, elaboró dos diccionarios ilustrados maya-español /español maya⁵⁹.

Por todo lo anterior, siguiendo los criterios establecidos por el grupo de expertos convocados por la UNESCO, asignamos a la vitalidad de la lengua maya entre tres y cinco. El puntaje tres se otorga cuando existen materiales escritos y las infancias pueden entrar en contacto con ellos en la escuela. El punto cinco se otorga cuando la lengua cuenta con ortografía y tradición escrita que abarca textos literarios y de otras disciplinas, y es hablada en medios de comunicación, además de usada en la administración y la educación. Aunque esto no sucede en todo el estado de Yucatán, hay una buena producción de materiales escritos en lengua maya; en las escuelas de la Dirección de Educación Indígena se distribuyen libros en lengua maya; en los planteles de este subsistema, durante los homenajes a la bandera los alumnos dicen poemas en lengua maya y recurrentemente hay concursos Inter escolares de interpretación del Himno Nacional Mexicano en Lengua Maya.

El séptimo criterio son las actitudes y políticas lingüísticas gubernamentales e institucionales. Los expertos plantean que:

Curso de lengua maya para investigadores: nivel avanzado, Mérida, UADY, 2010; Máas Collí, Hilaria, *La reorganización de los gremios en Huhí*, Yucatán, Mérida, UADY, 2018.

⁵⁸ Leirana Alcocer, 2008, *op. cit.* 267.

⁵⁹ Martínez Huichim, Ana Patricia, *Diccionario visual: español-maya*, Mérida, Dante, 2016.
Martínez Huichim, Ana Patricia, *Diccionario Maya Ilustrado*, Mérida, Dante, 2018.

La ideología lingüística del Estado puede inspirar a las minorías lingüísticas a movilizar a sus poblaciones hacia el mantenimiento de sus lenguas, o puede obligarlas a abandonarlas. Esas actitudes lingüísticas pueden ser una fuerza poderosa para la promoción de una lengua o, por el contrario, para su desaparición⁶⁰.

En Yucatán, después de un largo proceso de discusión, fue hasta abril de 2007 que en la Constitución Estatal se reconocieron los derechos económicos, sociales y culturales de la etnia maya⁶¹. Aunque -como señalamos al inicio de este trabajo- a nivel federal las lenguas indígenas fueron reconocidas como oficiales en 2003. Tanto a nivel federal como en el estado de Yucatán hubo, desde décadas atrás, esfuerzos institucionales para su revaloración: En 1978 se creó la Dirección de Educación Indígena al interior de la Secretaría de Educación Pública. Desde esta dirección se empezó a impulsar la enseñanza de la lectura y la escritura en lenguas indígenas de las distintas regiones. En Yucatán se crearon escuelas bilingües y comenzó la enseñanza de la lectura y la escritura en maya.

En la década de los ochenta, la Unidad Regional de Culturas Populares en Yucatán (URCPY) inició un programa de Lengua y Literatura Mayas. La URCPY formó a varios escritores e impulsó proyectos editoriales como *Xunán Cab* y el periódico mensual el despertar de los mayas: *U yajal maya winniko*. Un esfuerzo gubernamental que ha sido clave en la generación de libros, revistas y material audiovisual es el Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC), que a través de la iniciativa de las propias comunidades financia proyectos culturales⁶².

En 1994 la Secretaría de Educación del estado de Yucatán promovió el programa *Ko'one'ex Kanik Maaya*. En el año 2000 el gobernador Víctor Cervera Pacheco conformó el Instituto para el Desarrollo de Cultura Maya en el Estado de Yucatán (Indemaya) y en 2007 este Instituto lanzó una campaña muy grande de revalorización de la lengua llamada *Wey yano'oné* (aquí estamos).

⁶⁰ Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *op. cit.* 11.

⁶¹ Angulo López, Geofredo, "Constitución y derechos de la etnia maya de Yucatán", en: *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*, núm. 245-246, 2008, pp. 3-12.

⁶² Vela Cano, Nidelveia (coord.) *Voces en el viento. Las publicaciones del PACMYC en Yucatán 1989-2008*, Mérida, UADY/ Secretaría de la Cultura y la Artes de Yucatán/ Conaculta, 2013.

Siguiendo los criterios de la UNESCO, en este rubro ubicamos a la lengua maya entre el número tres y el cuatro, pues la lengua maya está protegida, sobre todo en el ámbito privado, pero la lengua dominante prevalece en el público.

El octavo criterio son las actitudes de los miembros de la comunidad hacia su propia lengua: no suelen ser neutrales. Algunos pueden verla como necesaria para su identidad y otros pueden avergonzarse de ella y no promoverla ni enseñarla, pues hablarla ha sido un obstáculo para su movilidad económica e integración a la sociedad dominante. A pesar de las políticas de revitalización y el trabajo de jóvenes y activistas para revitalizar la lengua, el número de hablantes, como se pudo ver en los cuadros VII y VIII, sigue decreciendo en cada conteo de población. Nosotras creemos que esto tiene que ver con el estigma que cargan las personas mayahablantes. El racismo hacia el pueblo maya ha ocasionado que muchos integrantes del pueblo dejen de enseñar la lengua a su descendencia, para que no sean discriminada ni maltratada en la escuela y en los ámbitos laborales. Creemos que a este criterio podríamos asignarle el número dos, pues solo algunos miembros apoyan la conservación de la lengua.

Por último, el noveno criterio es el tipo y calidad de la documentación. Los expertos señalan que es muy importante tener además de textos escritos, grabaciones audiovisuales del habla cotidiana. En este rubro creemos asignamos el grado cinco, pues existen gramáticas, diccionarios exhaustivos, flujo constante de materiales lingüísticos (aunque siempre faltan apoyos económicos para poder generar más). También abundan las grabaciones audiovisuales de buena calidad.

Como señalan los expertos, ninguno de estos criterios debe utilizarse de forma aislada, pues la lengua maya podría considerarse a salvo si sólo se observan los criterios nueve, siete y seis.

V. Conclusiones

Muchas veces, como señala Esteban Krotz⁶³, la función de la lengua es reducida a un *vehículo de expresión* o un *elemento de comunicación* y se olvida que las personas simbolizamos a través de la lengua y que el lenguaje es también un dispositivo perceptivo. El antropólogo Franz Boas explicaba que quienes vivían en el ártico tienen muchas palabras para dar cuenta de los diferentes colores y calidades de la nieve, mientras que tiene pocas palabras para referirse a las plantas. En cambio, las personas que viven en las selvas tienen muchísimas palabras para dar cuenta de su vegetación. Las lenguas nos hablan del mundo donde se desarrollan. Por ello, una lengua “hace ver la realidad objetiva siempre de una manera única, propia de una comunidad sociolingüística determinada”⁶⁴.

A través de la lengua los seres humanos percibimos la realidad y esta nos provoca emociones que generan acciones. Por ende, la lengua es un aspecto muy importante de la identidad de un grupo. Las personas pensamos con palabras, en consecuencia, podemos afirmar que una lengua encierra una cosmovisión, coincidimos con Krotz cuando señala que “las lenguas nos dicen mucho más que lo que las palabras nos comunican”⁶⁵.

Las lenguas son importantes en y para la vida de los seres humanos. Por eso contar con un marco jurídico internacional que las proteja es esencial. Cada lengua que muere, que se extingue, es un pedazo de humanidad que desaparece. En México, la Ley General de los Derechos Lingüísticos y la creación del INALI han sido pasos importantes, pero no suficientes, para la revitalización de las sesenta y ocho lenguas habladas en nuestro país por personas pertenecientes a pueblos indígenas.

A pesar de contar con muchos hablantes, y ser la segunda lengua indígena más hablada, la lengua maya está en peligro. En 2000 en el estado de Yucatán había 549,532 mayahablantes; en 2010, 537,618; el censo del 2020 registró 519,167 hablantes, es decir, entre 2000 y 2010, hubo una disminución de 11,914 hablantes. Diez años después

⁶³ Krotz, Esteban, “Lenguas, culturas y derechos humanos: sobre algunas características y perspectivas de la Ley General de Derechos Lingüísticos para la Península de Yucatán” en: Krotz, Esteban (coord.), *Yucatán ante la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, 2008, p. 20.

⁶⁴ *Ibidem*, 21.

⁶⁵ *Ibidem*, 22.

(en 2020) había 18,451 hablantes menos. Eso quiere decir que la lengua no está siendo enseñada a las nuevas generaciones. Y aunque la lengua maya es empleada en la vida cotidiana por muchas familias, el estigma que conlleva hablarla en espacios públicos ha provocado que muchas decidieran dejar de transmitirla a la siguiente generación. A lo largo de estas páginas, hemos dado cuenta de cómo maestros, activistas e instituciones de gobierno han impulsado acciones para revalorizar la lengua maya, mucho antes de la creación de la Ley General de Derechos Lingüísticos. Sin embargo, sus esfuerzos no se han traducido en una revitalización de este idioma.

Nosotras creemos que, si bien activistas y el pueblo maya defienden y promueven el uso de su lengua, hace falta un trabajo de concientización y educación a la población monolingüe en español sobre la importancia de la lengua maya y el impacto negativo que sobre ella ha tenido la discriminación lingüística.

Como señala el artículo 13, fracción V de la Ley General de Derechos Lingüísticos, el Estado debe: “Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura”⁶⁶. Estamos convencidas que el modelo intercultural bilingüe tiene que ser llevado también a las aulas urbanas y a la población monolingüe en español.

VI. Referencias

I. Doctrina

AGUILAR GIL, Yasnaya Elena, “¿Ser indígena es una identidad? Ëëts”, *El País*, 16 de julio de 2023.

ANGULO LÓPEZ, Geofredo, “Constitución y derechos de la etnia maya de Yucatán”, *Revista de la Universidad Autónoma de Yucatán*, núm. 245-246, 2008, pp. 3-12.

⁶⁶ LGDLPI vigente puede consultarse en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>

- BASTARRACHEA MANZANO, Juan Ramón; BRICEÑO CHEL, Fidencio; CANTO ROSADO, Jorge y TEC TUN, José Manuel (coords.), *Diccionario maya popular*, Mérida, INAH/ICY/Indemaya/URCPY/PACMYC/UADY, 2003.
- BASTARRACHEA MANZANO, Juan Ramón; BRICEÑO CHEL, Fidencio; CANTO ROSADO, Jorge Manuel; DZUL POLANCO, Lázaro Desiderio y QUINTAL MARTÍN, Fidelio, *Maaya ts'íibil ju'uno'ob 1842*, Mérida, INAH/ICY/URCPY/PACMYC/UADY, 1997.
- ESTRADA CASTILLO, Myriam, "El sistema de albergues para niñas y niños indígenas y la nueva Ley General de Derechos Lingüísticos", en: Esteban Krotz (coord.), *Yucatán ante la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, México, INALI/Universidad de Oriente, 2008, pp. 292-315.
- ITURRIAGA ACEVEDO, Eugenia, *Estrategias indigenistas en el sur de Yucatán: relaciones interétnicas vistas a través del Centro Coordinador Indigenista de Peto*, tesis de maestría, UADY, 2004.
- ITURRIAGA ACEVEDO, Eugenia, *Las élites de la ciudad blanca: discursos racistas sobre la Otredad*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2016.
- KRAUSS, Michael, "Las lenguas del mundo en crisis", en: FLORES FARFÁN, José Antonio (coord.), trad. de Lucrecia Orensanz, Adriana Santoveña y José Antonio Flores Farfán, *Antología de textos para la revitalización lingüística*, Ciudad de México, INALI/CONACYT/LINGUA PAX/Acervo Digital de Lenguas Indígenas Víctor Franco Pellotier, 2011, pp. 45-56.
- KROTZ, Esteban, "Lenguas, culturas y derechos humanos: sobre algunas características de la Ley de Derechos Lingüísticos para la Península de Yucatán", en: Esteban Krotz (coord.), *Yucatán ante la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, México, INALI/Universidad de Oriente, 2008, pp. 19-43.
- LEIRANA ALCOCER, Silvia Cristina, *Identidad étnica y políticas culturales: el auge de la literatura maya-yucateca contemporánea*, tesis de maestría, UADY, 2001.
- LEIRANA ALCOCER, Silvia Cristina, "¿A qué obliga el Estado mexicano la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas?", en: Esteban Krotz (coord.), *Yucatán ante la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*, México, INALI/Universidad de Oriente, 2008, pp. 261-296.
- LEIRANA ALCOCER, Silvia Cristina, *Discursos literarios en Yucatán contemporáneo*, tesis doctoral, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2014.
- LIGORRED PERRAMON, Francesc, "Cuestiones de habla, de lengua y de literatura mayas (estudios y propuestas)", en: IGLESIAS PONCE DE LEÓN, María Josefa y LIGORRED

PERRAMON, Francesc (coords.), *Perspectivas antropológicas en el mundo maya*, 1993, pp. 467-478.

LÓPEZ REYES, Jaime, “Identidades impuestas”, en: Iturriaga Acevedo, Eugenia y Jaime López Reyes, *Pueblos indígenas frente al racismo mexicano: caja de herramientas para identificar el racismo en México II*, Ciudad de México, UNAM, 2020.

MARTÍNEZ HUICHIM, Ana Patricia, *Diccionario visual: español-maya*, Mérida, Dante, 2016.

MARTÍNEZ HUICHIM, Ana Patricia, *Diccionario maya ilustrado*, Mérida, Dante, 2018.

SÁNCHEZ ARROBA, María Elena, “Migración y pérdida de la lengua maya en Quintana Roo”, en: VARGAS PAREDES, Saúl (coord.), *Migración y políticas públicas en el Caribe mexicano hoy*, Ciudad de México, Universidad de Quintana Roo/Miguel Ángel Porrúa, 2009, pp. 397-398.

VELA CANO, Nidelvia (coord.), *Voces en el viento. Las publicaciones del PACMYC en Yucatán 1989-2008*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán/Secretaría de la Cultura y las Artes de Yucatán/CONACULTA, 2013.

II. Fuentes normativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 4º, Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 1992, p. 5, disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_121_28ene92_ima.pdf (25 de agosto de 2025).

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 2003, disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf> (25 de agosto de 2025).

Convenio Núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, Lima, 2014.

III. Documentos internacionales e institucionales

Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, *Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas*, Resolución 47/135, Nueva York, 1992, disponible en: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-rights-persons-belonging-national-or-ethnic> (24 de agosto de 2025).

Grupo especial de expertos convocado por la UNESCO, *Vitalidad y peligro de desaparición de las lenguas*, París, UNESCO, 2003, p. 2, disponible en: <https://goo.su/jfV4L9> (23 de agosto de 2025).

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), *Programa de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales (PINALI) 2008-2012*, Ciudad de México, INALI, 2009.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), *Censo de Población y Vivienda: "Población de 3 años y más hablante de lengua indígena maya por entidad federativa según sexo, años censales de 2010 y 2020"*, disponible en: <https://goo.su/CXnNVf> (28 de agosto de 2025).

Recibido: 18 de agosto 2025/
Aceptado: 05 de octubre de 2025